

DECRETO N°

1612

TEMUCO,

23 MAYO 2016

VISTOS :

1. El contrato de construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 04 de noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento JJ. VV Alameda Térmico.
2. El anexo de Contrato de Construcción de fecha 04 de abril de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento JJ. VV Alameda Térmico.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Anexo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. y Comité de Mejoramiento JJ. VV Alameda Térmico, mediante el cual se modifica cláusula Quinta, reduciendo el valor del contrato original de 8284.08 unidades de Fomentos a 7396 Unidades de fomento, esto por concepto en la reducción de beneficiarios de dicho comité.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/POA/CAY

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA**

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "COMITÉ JJ.VV ALAMEDA TERMICO"
(TITULO II)**

En Temuco a **04 de abril 2016**, entre el **Comité de Mejoramiento "JJ.VV ALAMEDA TERMICO"**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidente don **ADOLFO GARCIA URIBE**, chileno, Cédula de Identidad N° La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora. "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.**", **RUT: N°76.318.102-2**, Representada por don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, domiciliado en de la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "**CONTRATISTA**", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "**MANDANTE**", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. Dicho proyecto habitacional contempla mejorar térmicamente **41 viviendas**, de acuerdo a la necesidad de cada familia.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente nexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas cláusulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS COMITE JJ.VV ALAMEDA TERMICO (TITULO II)**.

TERCERA: Se modifica la cláusula **QUINTA**, que establece el valor del contrato original en la suma de **8284.08** Unidades de Fomento, al reducir a 38 en número de familias beneficiarias, el precio total del contrato original se modifica, siendo el equivalente a la suma **7396 Unidades de Fomento**, en adelante U.F., cantidad que se pagará con los recursos que se pasarán a señalar, una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades que se establecen en el D.S. N° 255, del MINVU, del año 2006, en especial en el artículo 37 de ese reglamento y en el presente contrato:

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **114 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;
2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de **7282 Unidades de Fomento**;

El precio convenido incluye todos los gastos que directa o indirectamente demanden el proyecto que se encomienda y el giro del subsidio que se aplicará a tal fin. Sin que la enunciación sea taxativa, dicho precio también cubrirá el pago que deberá efectuar el **CONTRATISTA** de impuestos,

gastos notariales, honorarios profesionales, planos y gastos financieros de garantías y seguros que correspondan.

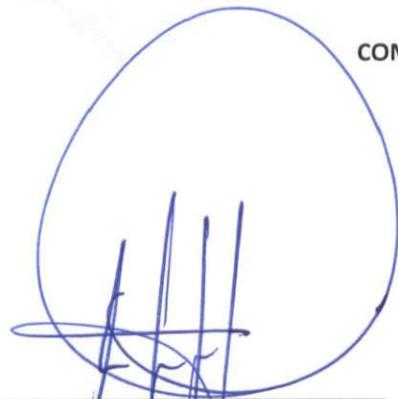
CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE** como representante de la Empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA**", consta de escritura pública con fecha 19/06/2013, ante notario don Jorge Elías Tadres Hales; la personería de don **ADOLFO GARCIA URIBE**, representante del **Comité de Mejoramiento J.J.VV. ALAMEDA TÉRMICO**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N°116992 de fecha 27 de junio 2013; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

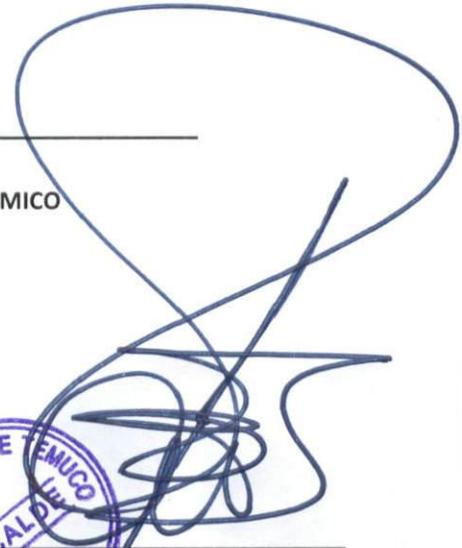
SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



ADOLFO GARCIA URIBE
COMITÉ J.J.VV. ALAMEDA TÉRMICO
PRESIDENTA



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LOS ALERCES LTDA
CONTRATISTA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA



JCFI/PQA/CAV
